



una las firmas.

La Junta provincial.

José Larran

Sebastián Lobos

Jaime Lize

Antonio Viñals

40 MAR 2000

Juan Gorate y Llech

Contribuyente. En el pueblo de S. Juan de Carrara a veinte y nueve
de Abril de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos
los señores
D. Juan de Carrara, en sesión ordinaria la S^{ta} concejala D. Miguel Pons
D. Sebastián Lobos, Teniente de alcalde, D. Juan Jirón, D. Juan Calatay
D. Jaime Lize, D. Antonio Chantamaria Regidoro y D. Sebastián
D. José María y Benito Jolek Por Abogado, así como los doce individuos de esta
Ayuntamiento expresados al margen representantes de la
D. Jaime Jirón, diferentes clases de esta población, bajo la presidencia
del Abogado D. Pedro Colas y con asistencia del resto de
ellos, abrió la sesión por aquel Ab. dijo: Que como
me lo ordenado en virtud de la orden principal de
H. de S. de la provincia y a veinte y tres del actual
inserta en el Botetia oficial del veinte y seis, bajo
el número ciento; se está en el caso de acordar
el medio de hacer este pueblo efectivo el pago de la
contribución de Consumos en el año económico

contado desde primero de junio de mil
ochocientos veintay tres, hasta treinta y
junio de mil ochocientos veintay cuatro.

Atendido lo manifestado por el Ch. presidente
se pasó a discutir en el de las medidas concedidas por la
legislación vigente podría adoptarse, y después de haber
tratado este punto detenidamente, habiendo en consideración
las razones expuestas en el acuerdo tenido por el
ayuntamiento y acordado respectivo a catorce de octubre
del año ffdo, en el cual se acordó por unanimidad
cubrir el indicado cupo relativo al presente año
por medio de repartimiento vecinal, y la consiguiente
autorización que se alcanza de la triena de diputación
provincial para cubrir el repetido cupo en la forma
establecida, cuya autorización insertó la orden
referida en el Boletín del día nueve de octubre
número doscientos veintay dos, reconociendo por
otra parte que las condiciones meramente agrícolas
de este pueblo, no reduciendo secundario, su actividad a su
cia de tráfico y mercado y la práctica que hasta
ahora se había venido siguiendo desde el estableci-
miento de los derechos de Consumos, habían sobre-
manera inconveniente lo mismo para el ayuntamiento
particular que para los vecinos en general al tanto
los arriendos, como la administración por cuenta
de la municipalidad, se resolvió de rechazar estos
temos medios, y no contando por el ayuntamiento
quedare acordado como su realidad acordaban por
unanimidad lo mismo ayuntamiento que sus vecinos.



viendo, que se adopte el respectivo medio del repartim^{to}
señal para hacer efectivo el cobro de los y resar-
gos autorizados de la contribucion de Consumos del
proximo año economico expresado.

Quedando cumplido el objeto de la sesion, fue
levantada por el Sr. presidente, que la firma con los otros
Sr. secretar y el Sr. Secretario; de que certifica.

Attestado, El Contador de Cuentas, El Reg.º 1.
Pedro G. G. *El Contador de Cuentas* Pedro G. G.

El Regidor Sr.
Ant^o Sanlamarica

El Sr. Claudio,
Sebastian G. G.

Por el Regido 2.^o Sr. Juan Cabater que no sabe
escribir a su autorizacion para parathu

José Sanjurjo Simeon del la

Sebastian No pet

Jaime Vique
Antonio Vinals
Jose Vila

Jaime Cili
JUAN JOSE

Por el Regido 3.^o Sr. Juan Cabater que no sabe
escribir a su autorizacion para parathu
Sr. Juan Cabater y Sr. Juan Cabater que
no sabe escribir a su autorizacion para parathu
Sr. Juan Cabater